

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- 1187** *ORDEN de 3 de mayo de 2000, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se rectifica la Orden de 6 de abril de 2000, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia.*

Por Orden de 6 de abril de 2000 se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia aprobada por Orden de 21 de marzo de 2000 al advertir que se había modificado la denominación y características de algunos puestos incluidos en el concurso de méritos convocado por Resolución de 13 de mayo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, pendiente de resolver en la fecha de publicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Sin embargo, se ha advertido que el puesto número R.P.T. 13765 no estaba incluido en dicho concurso de méritos, sino en el convocado por Resolución de 22 de octubre de 1999 y resuelto con fecha 4 de febrero de 2000 (BOA número 23, de 23-2) por lo que no procedía su rectificación.

Por ello de conformidad con la competencia que atribuye la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Rectificar la Orden de 6 de abril de 2000, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia, suprimiendo el primer apartado relativo al puesto número 13765.

La presente Orden tendrá efectos retroactivos al 1 de abril de 2000.

Zaragoza, 3 de mayo de 2000.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

- 1188** *DECRETO 96/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Francisco Meroño Ros como Director General de Turismo.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.10 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 2.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, vengo en disponer el cese, como Director General de Turismo, de don

Francisco Meroño Ros, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

- 1189** *DECRETO 97/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Turismo a don Luis Estaún García.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.10 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 17.2 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 2.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, vengo en nombrar Director General de Turismo a don Luis Estaún García.

Zaragoza, 16 de mayo de 2000.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- 1190** *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertidos errores en el anexo de la Resolución por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 52, de 5 de mayo de 2000, procede su rectificación en la siguiente forma:

En la página 2.714, en el apartado de Ingenieros Técnicos Industriales, donde dice: «Don Alfredo Romeo García», debe decir: «Don Pablo Alfredo Romeo García».

En la página 2.715, el apartado de Terapeutas Ocupacionales queda de la siguiente forma:

«Nombre	DNI	Departamento u organismo
Doña Raquel Carneiro Lázaro	17.745.978	Servicio Aragonés de Salud.
Don Fco. Javier Pitarch Joven	29.109.071	Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
Doña Noelia Eras Alonso	17.734.812	Servicio Aragonés de Salud.
Doña Alicia Bardají Salvo	18.027.987	Instituto Aragonés de Servicios Sociales.»

- 1191** *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 56, de fecha 15 de

mayo de 2000, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 3.059. Título. Donde dice: «Orden de 3 de mayo de 2000...», debe decir: «Resolución de 3 de mayo de 2000...».

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

1192 RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, así como de las vacantes que puedan producirse hasta la fecha de la realización de las pruebas selectivas, de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, clase Policía Local, e incluida a efectos de titulación en el Grupo D) de aquellos a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de treinta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y BTP.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo 2.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, los hombres, y de 165 centímetros, las mujeres.
- h) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- i) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el Curso de Formación.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expi-

ración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. A la solicitud se le acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Aragón», concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta. Tribunal.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—El Concejal Delegado de Policía Local.

—Un Concejal de la Oposición.

—Un representante de la Diputación General de Aragón.

—El Jefe de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Fraga.

—Un miembro designado por la representación del personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrán nombrarse Asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el Tribunal.

5. Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso de Formación, selectivo.

2. La oposición consistirá en una fase previa de selección